



Oficina d'Inserció Professional  
i Estades en Pràctiques



Càtedra d'Innovació, Creativitat  
i Aprenentatge · INCREA



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

## CONVOCATORIA UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS 5UCV

### CURSO 2017/18

La Universitat Jaume I se encuadra en el marco del programa Erasmus +, el programa Campus del Emprendedor Innovador, la Subdirección General de Promoción de Emprendedores de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana y de acuerdo con el artículo 88, sobre las enseñanzas y títulos y la movilidad del estudiantado, de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (BOE 13/04/2007), la cual explicita que, entre otros, las universidades deben fomentar la movilidad del estudiantado en el espacio europeo de educación superior a través de programas de becas y ayudas y créditos al estudio, o en su caso, con el complemento de las becas y ayudas de la Unión Europea.

De acuerdo con esta iniciativa, este Rectorado RESUELVE:

**Primero.** Convocar un concurso público para la concesión de cinco ayudas de movilidad para estudiantado, a cargo del centro VEOIE/D6, 11G003/02, línea 00000 y línea 17219 y VEOIE/D6, 13G066/01, línea 13147, por un importe global de 11.500 euros. La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Este número de ayudas se ampliará en caso de que las necesidades así lo determinen, a juicio del órgano resolutorio de la convocatoria mediante el consiguiente acuerdo que, en todo caso, se publicará previamente a la resolución de adjudicación de la convocatoria y siempre que se aprueben las oportunas generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito a las partidas presupuestarias correspondientes.

De acuerdo con lo que establece la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la cual deroga la anterior (base 15, Régimen Jurídico). La anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

**Segundo.** Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

**Tercero.** Publicar la convocatoria de las ayudas y el resto de documentación del procedimiento en la web de la Universidad, <http://ujiapps.uji.es/serveis/oipep/>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Castelló, dentro de los dos meses siguientes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que establecen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

El rector, y por delegación de firma (resolución de 17/06/14),  
la vicerrectora de Estudiantes, Empleo e Innovación Educativa,

Pilar García Agustín  
Castelló de la Plana, 9 de abril de 2018

## **Anexo I. Bases de la convocatoria**

### **1. Descripción del programa**

University Junior International Entrepreneurs es un programa de la Universitat Jaume I enmarcado dentro del Plan UJI EMPRÈN y el programa Erasmus+ de la Unión Europea, con el objetivo de desarrollar, en un entorno global, el talento emprendedor del estudiantado excelente y promover su movilidad internacional con iniciativas empresariales globales.

Aunque es una iniciativa reciente en el contexto universitario, por ser la quinta edición, representa la evolución natural de diferentes programas que se están desarrollando actualmente en la UJI. Concretamente, esta iniciativa está arraigada a dos programas estratégicos de la UJI ya consolidados: el Programa de reconocimiento del rendimiento académico excelente del estudiantado, desarrollado por el VEOIE, los programas de movilidad internacional desarrollados por la OIPEP (Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas) y el programa para fomentar el emprendimiento en el estudiantado universitario, desarrollado por la Cátedra INCREA (Innovación, Creatividad y Aprendizaje). El abanico de programas dirigidos al emprendimiento se recoge en el plan UJIEMPRÈN. Concretamente, el itinerario emprendedor internacional para estudiantado de alto rendimiento de la UJI se ha inspirado en las siguientes acciones concretas, que ya se desarrollan:

- Dentro de las acciones que organiza el VEOIE para reconocer y desarrollar el talento del estudiantado excelente:

- Los premios a la excelencia para el estudiantado de grado.

- El itinerario Estudia e investiga en la UJI.

- Dentro de las acciones que organiza la OIPEP sobre movilidad internacional para el fomento de la empleabilidad:

- Erasmus+ / LLLP

- Diferentes acciones de sensibilización/motivación y orientación para la ocupación y la autoocupación.

- Dentro de las acciones que organiza la Cátedra INCREA para fomentar el emprendimiento universitario:

- Los premios de creatividad INCREA.

El programa YUZZ

Programa PATU Emprendimiento

- El programa e2 (5UCV)

- El programa Mentoring, del Campus Emprendedor Innovador (5UCV)

- Premios de Innovación y Creatividad INCREA

- Premio 5UCV StartUp

- Programa UJIEmpren OnSocial

- Programa Explorer

Los objetivos específicos son:

- Formar al estudiantado en emprendimiento internacional (“International entrepreneurship”).

- Aumento de la motivación por el emprendimiento a través del aprendizaje por observación, y la formación en el lugar con otras personas emprendedoras.

- Aumento de competencias emprendedoras y transversales.

- Formar al estudiantado para la elaboración de planes de negocio e internacionalización.
- Motivar al estudiantado excelente (con talento) hacia el emprendimiento.
- Fidelizar al estudiantado talentoso.
- Internacionalización de los futuros emprendedores universitarios.
- Creación de *International new ventures*.
- Establecimiento de contactos empresariales, clientes potenciales y nuevas líneas de negocio.

Las personas participantes en el programa podrán recibir el diploma de especialización en emprendimiento internacional, expedido por la UJI, si cumplen con toda la formación previa y posterior demandada por la Universitat Jaume I.

Este programa está amparado por los principios del compromiso de la Carta Erasmus de Educación Superior (*Erasmus Charter for Higher Education*, ECHE) 2014-2020 y está financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la Generalitat Valenciana.

Constará de una práctica curricular, extracurricular o como titulado o titulada de dos meses de duración, en entidades ubicadas en cualquier país participante en el programa Erasmus +. Países del programa: los 28 países miembros de la Unión Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, y Turquía.

Estas prácticas están reguladas mediante la ECHE de la que la Universitat Jaume I es titular. La coordinación y gestión de este programa corresponderá a la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP) y la coordinación de la tutorización académica a la Cátedra de Innovación, Creatividad y Aprendizaje (INCREA). La estancia en prácticas para esta convocatoria será de un mínimo de dos meses, que deberá empezar a partir de junio de 2018 y finalizará antes del 31 de diciembre de 2018.

El estudiantado deberá contar con la supervisión de una persona profesional en la entidad y de un tutor o tutora en la Universidad.

## 2. Destinos

Las organizaciones de acogida podrán ser empresas (cualquier organización que realiza una actividad económica en el sector público o privado, de cualquier dimensión, estatus jurídico y sector económico en el que ejerza la actividad, incluso la economía social) públicas o privadas, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones, incluidas las universidades. Las siguientes organizaciones no serán elegibles como entidades receptoras para el alumnado participante:

-Instituciones de la Unión Europea y otros organismos europeos, incluyendo las agencias especializadas (la lista completa está disponible a la página web <http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies> es <http://europa.eu/european-union/about-eu/agencies> es

-Las organizaciones supervisoras de los programas de la UE, como las agencias nacionales (para evitar un posible conflicto de intereses o la cofinanciación).

-Las representaciones diplomáticas nacionales del país del estudiantado.

En caso de que las prácticas se realicen en representaciones o instituciones públicas del país de origen del estudiantado (por ejemplo, en institutos culturales, escuelas, etc.), se especificará en la propuesta y en el acuerdo de formación qué beneficios adicionales de carácter transnacional obtiene el estudiantado al compararlos con las prácticas similares en su país de origen.

En esta convocatoria la UJI ofrece un total de cinco ayudas de movilidad.

El estudiantado puede elegir personalmente una empresa extranjera para realizar las prácticas. En este caso, el estudiantado llevará a cabo las gestiones necesarias para localizar la empresa donde quiere realizar las prácticas y conseguir una propuesta de entidad firmada por la entidad de acogida.

### 3. Requisitos de las personas solicitantes

Se deberán cumplir en el momento de finalizar el plazo establecido en la convocatoria. Para poder solicitar la participación en este programa, el estudiantado deberá cumplir las siguientes condiciones solicitadas por el programa Erasmus + y requeridas por la Universidad:

- a) Ser estudiante de la Universitat Jaume I, matriculado durante el curso académico 2017/18 en estudios oficiales de grado, máster o doctorado.
- b) No haber superado, en la fecha de cierre de la convocatoria, el 100% de los créditos de la titulación.
- c) El estudiantado deberá realizar la actividad de movilidad en un país diferente al país de origen de la entidad educativa y al país de residencia.
- d) No haber disfrutado más de diez meses una beca Erasmus en el Life Long Learning Programme o Erasmus+ en el mismo nivel de estudios, excepto los estudios de grado que dan acceso a estudios de doctorado —Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria— cuya duración total será de 22 meses.
- e) Estar en posesión del nivel B1 de la lengua de país de destino/lengua de trabajo (diferente del español) según la tabla de equivalencias aprobada por la Universitat Jaume I <https://www.uji.es/serveis/slt/base/adf/arxiugral/arxiuacreditacio/ModelsdeprovesGuiesTaules/taulesequiv/>
- f) En el caso de estar realizando, o tener prevista la realización durante el curso 2017/18 o 2018/19, una movilidad de estudios Erasmus+, no realizar en el mismo período dicha movilidad de prácticas.
- g) No haber sido beneficiario anteriormente de una ayuda del programa University Junior International Entrepreneurs.
- h) Disponer de un plan de empresa con oportunidad de negocio potencialmente viable en un sector global, en un país participante en el programa.
- i) Cumplir, por lo menos, con una de estas condiciones:
  1. Haber recibido en algún curso el Premio a la Excelencia para el estudiantado de grado por parte de la UJI.
  2. Haber participado en el programa Estudia e Investiga en los últimos tres años.
  3. Haber cursado alguna formación ofrecida por INCREA en los últimos tres años.
  4. Haber participado en alguna formación en creación de empresas (curricular o extracurricular) en la que haya participado la Universitat Jaume I (ejemplo, I-weekend), de diez horas como mínimo.
  5. Haber participado en los premios INCREA o 5U CV Start up en los últimos tres años.
  6. Haber participado en el programa PATU Emprendimiento (como mentor).
  7. Haber participado en el programa YUZZ UJI.
  8. Haber participado en el programa Mentoring (5U CV).
  9. Haber participado o estar participando en el programa e2 (5UCV).
  10. Haber participado o estar participando en el programa EXPLORER UJI.
  11. Haber participado o estar participando en el programa UJI Emprèn OnSocial.
  12. Haber participado o estar participando en el programa e2: estudiantado x emprendedor UJI.

#### 4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación de la convocatoria al Tablón de Anuncios Oficiales (TAO) de la UJI y se cerrará el **30 de abril 2018**.

El formulario de solicitud en línea, así como las bases, anexos y resto de modelos, se encuentran en la página [web de la UJI](#).

En ese plazo se deberá presentar, a través del registro electrónico de la Universitat Jaume I, una solicitud dirigida a la OIPEP, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

(IMPORTANTE: recordad que no debéis poner acentos ni símbolos en el nombre de los documentos adjuntos, debido a que dan error al descargarlos).

- a) Copia del formulario de solicitud en línea: [https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri\\_www.euji23157](https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri_www.euji23157)  
Propuesta del plan de empresa, mediante un vídeo de tres minutos grabado con la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización. Los vídeos presentados podrán estar grabados con cualquier dispositivo de vídeo digital (cámaras digitales, teléfono móvil...). Posteriormente, si es necesario, se podrá editar con herramientas externas. Se deberán presentar en formato CD con una capacidad máxima de 700 Mb.  
En caso de que diera problemas adjuntar el vídeo a través del registro electrónico, se recomienda subirlo al propio Google Drive y después compartirlo en la siguiente dirección electrónica: [erasmupractiques@uji.es](mailto:erasmupractiques@uji.es).
- b) Expediente académico con indicación de nota media sobre diez, en su caso.
- c) Copia de todos los méritos y documentación que acredite los requisitos, que se incluyen en las bases 6.2 y 3, respectivamente, de esta convocatoria (la documentación que no se adjunte no se tendrá en cuenta para baremar).
- d) Copia de los certificados de idiomas.
- e) Copia del DNI/NIE.
- f) Certificado de discapacidad o informe de NEE de la USE, en su caso.
- g) Certificación de la universidad de las becas Erasmus-estudis disfrutadas durante el programa LLLP o Erasmus+ (incluido el país de destino), en su caso.
- h) Currículum Europass en la lengua de trabajo o del país de destino. Se puede obtener el modelo en: <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>
- i) Propuesta de entidad (*letter of intent*), según modelo.
- j) Otros: las personas candidatas que no presenten una propuesta de entidad, necesariamente deberán aportar un documento en el que describan los sectores económicos en los que tienen interés, tipo de empresas, destinos, etc.
- k) En el caso de las personas que no tengan residencia fiscal en el territorio español, presentarán el certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia.

#### 5. Ayuda económica

5.1 El total de becas que se adjudicarán es de cinco. La ayuda económica que deberá percibir el estudiantado será de **2.000 euros brutos en total, por dos meses completos de prácticas**.

5.2 Financiación de la ayuda económica.

Estas movilidades, como tienen la consideración de movilidades Erasmus, estarán financiadas por el SEPIE, por la Universitat Jaume I y por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y

Trabajo de la Generalitat Valenciana. El importe financiado por el SEPIE, según el grupo del país, coincidiendo con la duración de la estancia aceptada por el estudiantado es el siguiente:

Tabla 1:

Grupo 1. Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 euros/mes
Grupo 2. Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	350 euros/mes
Grupo 3. Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía, Antigua República Yugoslava de Macedonia.	300 euros/mes

Asimismo, en caso de haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización del estudiantado de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad, o de tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria, o haber presentado solicitud de protección internacional en España, el SEPIE también financiará una cantidad adicional de 75 euros mensuales.

El resto, hasta el importe total adjudicado, será financiado por la UJI.

### 5.3 Ampliación de la estancia

En caso de acuerdo entre la persona participante y la entidad de destino, la duración podría extenderse a cuatro meses financiados. La cuantía del tercer y cuarto mes corresponderá a las cuantías indicadas en la tabla 1, y de las ayudas adicionales para estudiantado proveniente de entornos desfavorecidos, en su caso.

### 5.4 Forma de pago

Se tramitará el 100% de la cuantía de los dos primeros meses una vez firmado el contrato con la Universidad. La persona becario debe justificar la estancia con la presentación del informe de evaluación al finalizar la estancia y un certificado de la empresa de acogida en el que figure la fecha de inicio y finalización y el contenido de la estancia.

### 5.5 Compatibilidades de las ayudas

Por otro lado, durante el período de estancia en el extranjero, se conservará el derecho a cualquier subvención o préstamo que se pueda conceder al estudiantado por estudiar en su institución de remisión. Los períodos de movilidad serán compatibles con un trabajo a tiempo parcial y, si el estudiantado recibe una subvención Erasmus+ de la UE, será compatible también con los ingresos que reciba el estudiantado, siempre que este lleve a cabo las actividades previstas dentro del programa de movilidad acordado. El estudiantado que participe en un proyecto de movilidad de educación superior (ya sea de estudios o de prácticas en el extranjero) no podrá beneficiarse al mismo tiempo de una beca de título conjunto del máster *Erasmus Mundus* y viceversa.

## 5.6 Estudiantado con necesidades especiales

El SEPIE ha establecido un procedimiento para la concesión de estas ayudas, que podrán ser superiores a las establecidas con carácter general. Más información sobre requisitos, temporalización y cuantías en el anexo V.

## 5.7 Cofinanciación

Las entidades de acogida podrán conceder una ayuda de subsistencia adicional al estudiantado directamente, económica o en especie, que deberá constar en el *Learning agreement*.

## 5.8 Seguro

El estudiantado estará cubierto, durante la estancia, por un seguro proporcionado por la Universitat Jaume I que cubre la responsabilidad civil, enfermedad, accidente, invalidez, asistencia y repatriación, con un coste mensual de 9,5 euros. No obstante, también deberán obtener la tarjeta sanitaria europea emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que se puede solicitar **aquí**.

## 6. Procedimiento de selección

6.1 Se publicará en la [web](#) y en [este enlace](#) el calendario y horario completo de cada actividad.

Fases del proyecto:

- Selección
  - Entrevista con la comisión UJI
- Presentación de propuestas definitivas
- Formación obligatoria
- Certificación
- Movilidad
- Reconocimiento: diploma

La preselección se realiza por una comisión formada por la vicerrectora de Estudiantes, Empleo e Innovación Educativa, el profesorado coordinador de prácticas internacionales de los centros, la persona responsable de la OIPEP, la subdirección de la Cátedra INCREA y la persona representante del estudiantado en el Consejo Asesor de Inserción Profesional.

En caso de que el estudiantado presente una propuesta de entidad, la comisión de selección deberá evaluar que la propuesta de la candidatura cubra los requisitos mínimos de calidad (nombramiento de una persona supervisora, plan de trabajo detallado, compromiso escrito de la entidad, cofinanciación).

6.2 Las candidaturas se bareman de la siguiente forma:

- 1) Nota media del expediente académico de la titulación a la que está adscrita la asignatura de estancias en prácticas que quiere cursar en esta movilidad (hasta 30 puntos).
- 2) Créditos superados de la titulación a la que está adscrita la asignatura de estancias en prácticas que quiere cursar en esta movilidad (hasta 10 puntos).
- 3) Propuesta de entidad de acogida mediante *letter of intent* (hasta 40 puntos).
- 4) Entrevista con la comisión de selección (20 puntos).
- 4) Formación en emprendimiento (hasta 10 puntos).
- 5) Formación en comercio internacional (hasta 10 puntos).
- 6) Potencial internacional del plan de negocio (hasta 10 puntos).

- 7) Plan de negocio vinculado al emprendimiento social (hasta 5 puntos).
- 8) No haber cursado prácticas externas curriculares, y compromiso de matrícula en el curso 2018/19 de esta asignatura (hasta 5 puntos).
- 9) Discapacidad mayor o igual a 33% (hasta 5 puntos).
- 10) Discapacidad inferior al 33% o necesidades educativas especiales, con informe de la USE (hasta 3 puntos).

Se realizará obligatoriamente una entrevista con la comisión de selección UJI, cuya fecha exacta se publicará en el listado provisional de admitidos/excluidos.

La fase final de selección se llevará a cabo por la empresa de acogida, que podrá realizar una entrevista en persona (telefónica o por otros medios), y/o evaluación del currículum de las personas candidatas enviadas por la comisión, y/o prueba profesional, y elegirá a la persona participante entre las personas que opten a la misma plaza ofrecida. Igualmente será obligatorio finalizar toda la formación propuesta por la Universidad en el anexo III.

6.3 La resolución de concesión provisional la emitirá el Rectorado, sin perjuicio de la delegación de firma de 14 de junio de 2014 en la vicerrectora de Estudiantes, Empleo e Innovación Educativa. Esta resolución se publicará en la página web <http://ujiapps.uji.es/serveis/oipep> y en el TAO UJI. A partir del día siguiente a esta publicación, se abrirá un plazo de reclamaciones de diez días hábiles. Las reclamaciones se deberán dirigir al Rectorado, y se mencionará la unidad administrativa, la OIPEP. La primera resolución se deberá publicar antes del 1 de septiembre de 2018.

Se creará una lista de espera para los casos de renuncia de personas beneficiarias o de anulación de concesiones. Estas plazas se ofrecerán al estudiantado que integre la lista de espera. En este caso, la comisión procederá a asignar las plazas por orden de lista hasta agotar el crédito.

Cuando finalice la resolución de las reclamaciones presentadas se publicará una resolución definitiva con la relación de personas adjudicatarias. Estas resoluciones se podrán ir ampliando hasta agotar el crédito.

Una vez superado el procedimiento de selección y firmado el *Learning agreement* entre la empresa, el estudiantado y la Universitat Jaume I, la persona solicitante pasará a ser participante. Las personas participantes ya podrán viajar a la entidad en el plazo establecido.

No obstante, contra la resolución definitiva de concesión de la ayuda, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Posteriormente, la comisión emitirá una resolución provisional de concesión de ayuda, haciendo constar la puntuación obtenida por las personas solicitantes según el baremo de la convocatoria y las personas que integren la lista de espera en cada caso. El plazo de reclamaciones será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional. Las reclamaciones se deberán dirigir al Rectorado y se mencionará la unidad administrativa a la que van dirigidas (OIPEP).

Finalizado este plazo, se publicará la resolución definitiva de concesión de la ayuda, que incluirá la puntuación obtenida por las personas solicitantes y las integrantes de la lista de espera. Una vez presentado el modelo de aceptación de la beca concedida, la persona solicitante pasará a ser beneficiaria y podrá empezar las prácticas según acuerdo con el equipo de profesorado tutor.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, contra la resolución definitiva de concesión de la ayuda, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de notificación, todas las resoluciones de esta convocatoria se publicarán en el TAO UJI y la web <http://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pi/convocatories/erasmus-plus/ujietalent/>

Las plazas podrán quedar desiertas si no se ha presentado ninguna solicitud que la comisión considere idónea. Igualmente, la comisión podrá acordar la distribución de financiación de las plazas en caso de que alguna quedara vacante.

## **7. Modificación de las adjudicaciones**

A solicitud del estudiantado o a iniciativa de la UJI, y de manera motivada, se puede modificar el período de estancia, el país o algún otro punto de la resolución, siempre que este no altere sustancialmente el contenido de la resolución inicial.

## **8. Obligaciones de las personas participantes de la beca**

Las personas beneficiarias de una de estas becas tendrán una serie de obligaciones por el hecho de participar en el programa:

- a) Completar, antes de la movilidad, la formación obligatoria completa (anexo III).
- b) Presentar en la OIPEP [la ficha de](#) terceros cumplimentada.
- c) Presentar en la OIPEP una fotocopia del DNI/NIE y una fotocopia de la libreta bancaria.
- d) Asumir la responsabilidad de conseguir la tarjeta sanitaria europea antes de iniciar la estancia.
- e) Asumir la gestión de su viaje.
- f) Revisar la cuenta de correo de la Universitat Jaume I periódicamente.
- g) Mantener contacto regular con el tutor o tutora de prácticas UJI durante la convocatoria y también durante la estancia, mediante correo electrónico, teléfono o personalmente.
- h) Cumplir con el horario y las condiciones estipuladas por la entidad y todas las cláusulas del contrato, el acuerdo de formación y el compromiso de calidad que deben firmar las tres partes.
- i) Cumplimentar todos los documentos necesarios antes de la salida, durante la estancia y después de finalizar la práctica (mencionados en esta convocatoria) y, además, aquellos que requiera el tutor o tutora.
- j) Cubrir completamente la cantidad de meses de práctica acordada por la entidad en el contrato y finalizar los dos primeros meses de la estancia antes de 31 de diciembre del 2018.
- k) Entregar el vídeo **UJIXMON** en un plazo no superior a un mes desde la finalización de la estancia.
- l) Participar activamente en la difusión del programa, cuyas fechas se comunicarán oportunamente.

## **9. Reconocimiento**

Para todas las personas participantes, se reconocerá la movilidad dentro del programa Erasmus + (educación superior). Las personas participantes que finalicen todo el proceso de formación y movilidad podrán recibir el diploma de especialización de emprendimiento internacional expedido por la UJI.

En el caso del estudiantado universitario matriculado en prácticas externas curriculares, se reconocerá la asignatura en créditos ECTS, según se indica en la guía docente.

En el caso del alumnado titulado reciente, y/o estudiantado que desarrolle prácticas extracurriculares, se podrá reconocer en el suplemento al diploma.

## **10. Justificación**

En la resolución se deberá designar al profesorado tutor de la Universidad que llevará a cabo la tutorización de la estancia.

La persona participante deberá presentar toda la documentación que se requiera por parte de la OIPEP en los siguientes plazos:

- Una vez publicada la resolución de adjudicación, el estudiantado deberá entregar a la OIPEP la aceptación de la beca, como mínimo un mes antes de la fecha de inicio (exceptuando el mes de agosto) e incluirá las fechas de viaje, las fechas de la estancia, la fotocopia del DNI/NIE y una fotocopia de la libreta bancaria.
- Todo el estudiantado seleccionado (excepto las personas nativas en la lengua de destino), antes de firmar el acuerdo de aprendizaje Erasmus +, deberán realizar una prueba de nivel en línea (EN, FR; DE; IT) cuyos resultados se comunicarán al estudiantado y a la Universitat Jaume I.
- A todas las personas participantes se les ofrecerá un curso en línea OLS.
- Al firmar el acuerdo de aprendizaje, el estudiantado seleccionado para el curso se compromete a realizarlo.
- Un informe inicial, que se deberá enviar durante el primer mes de estancia al profesorado tutor, con copia a la OIPEP.
- Al finalizar el período de movilidad, todo el estudiantado deberá realizar una segunda prueba de nivel en línea.
- El estudiantado asumirá la responsabilidad de conseguir y cumplimentar correctamente la tarjeta sanitaria antes de realizar la estancia.
- El estudiantado asumirá la gestión de su viaje.
- El estudiantado se comprometerá a revisar la cuenta de correo de la Universitat Jaume I periódicamente.
- El estudiantado se comprometerá a mantener contacto regular con el profesorado tutor de prácticas UJI durante la estancia mediante correo electrónico, teléfono o personalmente.
- El estudiantado se comprometerá a cumplir el horario y las condiciones estipuladas por la entidad y todas las cláusulas del contrato, acuerdo de formación y compromiso de calidad que firmarán las tres partes.
- Un informe final y cuestionario firmado que se deberá entregar a la OIPEP, en un plazo no superior a treinta días tras finalizar la práctica, en soporte papel y Mobility Tool o plataforma informática propuesta por el SEPIE.

- En el caso de cursar la asignatura de prácticas externas curriculares, el estudiantado también deberá formalizar toda la documentación exigida en su titulación, en los plazos establecidos por esta.
- Plan de empresa e internacionalización, dirigido a INCREA, con copia a la OIPEP, que se deberá entregar en un plazo no superior a treinta días tras finalizar la práctica y que deberá estar firmado por el profesorado tutor.
- Igualmente, habrá que adjuntar la evaluación de la estancia, tanto por parte de la persona supervisora en el organismo de acogida (cuestionario de evaluación tipo) como por parte del profesorado tutor de la universidad y un certificado de la entidad, en un plazo no superior a treinta días tras finalizar la práctica.
- En el caso de cursar la asignatura de prácticas externas curriculares, el estudiantado también deberá formalizar toda la documentación exigida en su titulación, en los plazos establecidos por esta.
- Cumplirá completamente la cantidad de meses de práctica acordada por la entidad en el contrato y finalizará la estancia en la fecha estimada en el contrato.
- Entregará el vídeo UJIXMON en un plazo no superior a un mes desde la finalización de la estancia.

### **Incumplimiento y reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases 8 y 10 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria. En los supuestos de no justificación, la Universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

El reintegro total o parcial de la ayuda se deberá hacer en efectivo o mediante un cheque nominativo presentado en la tesorería de la Universitat Jaume I, (Servicio de Gestión Económica, segunda planta del edificio del Rectorado), o mediante transferencia bancaria dirigida a la Universitat Jaume I, donde se indique “Devolución de la ayuda de movilidad University Junior International Entrepreneurs Erasmus+ (Prácticas)”, al número de cuenta siguiente: ES78 0049 4898 9022 1609 1024.

### **11. Protección de datos de carácter personal**

Los datos personales del estudiantado pasarán a formar parte del fichero automatizado de la Universitat Jaume I, que se comprometerá a no hacer un uso distinto a aquel para el que se han solicitado, de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos. Se podrán ejercer, por escrito, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, ante la Secretaría General de esta Universidad.

La información aportada se remitirá por parte de la Universidad a empresas, instituciones y organismos a modo de difusión del currículum y carta de motivación. La persona solicitante deberá comunicar cualquier modificación de sus datos para actualizarlos.

### **12. Aceptación de las cláusulas**

La solicitud de plaza implica la aceptación de todas las cláusulas de esta convocatoria.

### **13. Régimen jurídico**

Las becas se rigen por lo que disponen estas bases, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en defecto de estas, las normas de derecho privado.

### **14. Información adicional**

Información sobre la convocatoria: de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

Atención: Maria Puig

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP)

Universitat Jaume I

Tel.: +34 964 387 064

Fax: +34 964 387 001

erasmuspractiques@uji.es

[Web OIPEP](#)

[Erasmus+ foro Higher Education Students and Staff. FAQ](#)

Información académica: INCREA

Tel.: + 34 964 728 983

**correo electrónico**

[Web INCREA](#)

Anexo II. Calendario de la convocatoria University Junior International Entrepreneurs Convocatoria 2017/18

Anexo III. Plan de formación detallado

Anexo IV. Declaración jurada sobre participación en el LLLP/Erasmus +

Anexo V. Estudiantedo con necesidades especiales

Anexo VI. Carta de compromiso "[Letter of Intent](#)"

<b>Fecha límite de presentación de instancias: 30 de abril de 2018</b>
--

**Anexo II. Calendario de la convocatoria University Júnior International Entrepreneurs**  
Convocatoria 2017/18 (aproximada)

Fecha de presentación de las solicitudes	Sesión informativa y formativa: Plan de formación para University Júnior International Entrepreneurs (OIPEP)	Resolución provisional de personas admitidas/excluidas	Entrevista con la comisión	Publicación definitiva del estudiantado seleccionado	Plan de formación semipresencial “Emprendimiento Internacional”	Estancia
A partir del día siguiente de su publicación hasta el 30 de abril de 2018	17 de abril de 2018 10 a 12 h Aula: CD2021AI	Semana del 7 al 11 de mayo	Del 28 de mayo al 8 de junio	Semana del 25 al 29 de junio	Junio-julio de 2018	A partir de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018

**Anexo III. Plan de formación detallado**

Certificación para el estudiantado: dos créditos de actividades universitarias

**Plan de formación para las prácticas internacionales University Júnior International Entrepreneurs**

El objetivo es aumentar las competencias del estudiantado para realizar una búsqueda de destino activa, planificada y organizada

1. Información general de la convocatoria
2. CV Europass
3. Carta de motivación
4. Preparación de la búsqueda de destino y propuesta de entidad
5. Seguimiento individualizado

**Emprendimiento internacional**

El objetivo de este curso es capacitar al estudiantado para el manejo de las principales técnicas que permiten analizar el potencial internacional de una nueva empresa. Concretamente, al finalizar este curso el estudiantado debe ser capaz de aplicar la técnica estratégica CANVAS en entornos globales.

1. Nuevas empresas globales
2. Definición de un modelo de negocio: CANVAS

3. Validación del modelo de negocio en un entorno foráneo
  - a. Estudio de los consumidores, distribuidores y de la competencia .
  - b. Importancia de la comunicación *on line*.
  - c. Validación del PMV.
  - d. Globalización y proveedoras.
4. Elaboración del CANVAS *internacionales*